

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

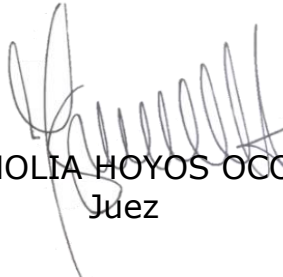
DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Rad. 11001-31-10-015-2011-00844-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Téngase en cuenta que la administradora dativa de los bienes del señor Juan Manuel Ahumada Castillo tomó posesión del cargo el 3 de febrero de 2022 (c. digital 10).

De conformidad con lo señalado en los artículos 81 y 83 de la Ley 1306 de 2009 en concordancia con los artículos 582 numeral 2, 583 numeral 4 y 584 numeral 1 del CGP se ordena a CLAUDIA NOELIA ORTIZ GÓMEZ que preste caución correspondiente al 20% del valor de los bienes inventariados acorde con el informe visto a folios 184 a 204, para lo cual se le concede el término de quince (15) días (art. 603-2 CGP).

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 081 FECHA 20-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria